

REIMPUTACIÓN DE PAGOS - RÉGIMEN GENERAL

Para la reimputación períodos previos a julio de 2004, deberás dirigirte a la dependencia de ARCA, en la que estás inscripto, con:

- [Formulario multinota N° 206](#).
- [Formulario N° 399](#) completo.
- Comprobantes de pagos a reimputar.

Para reimputar otros períodos podés hacerlo con clave fiscal desde el [servicio "Cuentas Tributarias"](#).

En todas las presentaciones ante ARCA deberás:

- Acreditar tu identidad mediante la exhibición del DNI.
- Si no sos titular, acreditar representación mediante poder otorgado ante escribano público o
- Presentar comprobantes en original y copia.
- Firmar los formularios ante un agente de ARCA